



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la sociedad demandada **EMPCORECICLAR S.A.S E.S.P**, solicitado mediante oficio No. 1262 del 14 de septiembre de 2021, emitido dentro del proceso de radicado **6800140230082020-00385-00**, por encontrarse embargado a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2020-00283-00.

Por secretaria, líbrese la comunicación respectiva y tramítese por el correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991dec33b1478b9fb3662daee8b094db6a0592dbb5d1f92046c40907dac40053

Documento generado en 30/09/2021 02:51:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.118 del 01 de octubre de 2021.